

2024/3003

3.12.2024

DECISIÓN (PESC) 2024/3003 DEL CONSEJO

de 2 de diciembre de 2024

en apoyo del refuerzo de las capacidades de las autoridades ucranianas en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de noviembre de 2018, el Consejo adoptó la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE para las APAL»). Esta compromete a la Unión y a sus Estados miembros a proporcionar asistencia para el refuerzo de las capacidades policiales a fin de detectar, obstaculizar y prohibir la actividad de las redes de tráfico y evitar que las armas de fuego lleguen a manos de terroristas y delincuentes a través del mercado ilegal, entre otras cosas mediante el bloqueo de la financiación y el transporte ilícitos de armas y mediante el refuerzo del papel de la policía fronteriza y las autoridades aduaneras y portuarias en la lucha contra las corrientes de armas ilícitas por transporte marítimo.
- (2) El 2 de diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/2009 ⁽¹⁾ en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y posteriormente adoptó las Decisiones (PESC) 2022/2276 ⁽²⁾, (PESC) 2024/330 ⁽³⁾ y (PESC) 2024/1805 ⁽⁴⁾, para prorrogar el plazo de aplicación de la Decisión (PESC) 2019/2009 hasta el 21 de enero de 2025.
- (3) El 2 de diciembre de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/2133 ⁽⁵⁾, en apoyo del programa global de respaldo a los esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de APAL y de municiones convencionales en Europa sudoriental.
- (4) Los retos sin precedentes en materia de seguridad derivados de la guerra de agresión ilegal de Rusia contra Ucrania desde febrero de 2022 han aumentado de manera importante el riesgo de tráfico y proliferación de armas, municiones y explosivos en Ucrania. El tráfico y la proliferación pueden suponer una importante amenaza para la seguridad a largo plazo, tanto para Ucrania como para la Unión. La cooperación entre la Unión y Ucrania sobre esta cuestión es, pues, de interés común.
- (5) La aplicación de la Decisión (PESC) 2019/2009 ha demostrado su eficacia y ha subrayado el imperativo de un apoyo continuo y ampliado.
- (6) En febrero de 2024, las autoridades ucranianas solicitaron a la OSCE que siguiera apoyando el refuerzo de las capacidades de las autoridades ucranianas en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2019/2009, de 2 de diciembre de 2019, del Consejo en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L 312 de 3.12.2019, p. 42).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2022/2276 del Consejo de 18 de noviembre de 2022 por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2009 en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L 300 de 21.11.2022, p. 42).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2024/330 del Consejo, de 16 de enero de 2024, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2009 en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L, 2024/330, 17.1.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/330/oj>).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2024/1805 del Consejo, de 24 de junio de 2024, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2009 en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L, 2024/1805, 25.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1805/oj>).

⁽⁵⁾ Decisión (PESC) 2021/2133 del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, en apoyo del programa global de respaldo a los esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (APAL) y de municiones convencionales en Europa sudoriental (DO L 432 de 3.12.2021, p. 36).

- (7) Los compromisos conjuntos en materia de seguridad entre la Unión Europea y Ucrania, del 27 de junio de 2024, prevén lo siguiente:
- la Unión y Ucrania intensificarán su trabajo con Ucrania para prevenir y combatir el desvío de armas de fuego y de armas pequeñas y armas ligeras, sus municiones y explosivos;
 - la Unión seguirá apoyando a Ucrania en la creación de una capacidad sólida para supervisar las existencias, la adquisición y la tenencia de armas de fuego y APAL, investigar y perseguir su posesión ilegal y su tráfico, y apoyar la cooperación y la asistencia internacionales en este ámbito;
 - la Unión apoyará la designación y el desarrollo de estructuras adecuadas destinadas a llevar a cabo un control y una eliminación eficaces de las armas de fuego y las APAL;
 - la Unión y Ucrania pondrán en evidencia y combatirán de forma activa la manipulación de la información en este ámbito por parte de Rusia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La finalidad de la presente Decisión consiste en reforzar las capacidades de las autoridades ucranianas en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos, desde y hacia Ucrania.
2. Los objetivos de la presente Decisión son los siguientes:
 - (a) mejorar las capacidades de supervisión del Ministerio del Interior de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
 - (b) mejorar las capacidades operativas de la Policía Nacional de Ucrania, el Servicio Estatal de Guardia Fronteriza de Ucrania, el Servicio Aduanero Estatal de Ucrania y el Servicio de Seguridad de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.
3. La Unión apoyará los objetivos a que se establecen en el apartado 2 por medio de las acciones siguientes:
 - (a) la mejora del marco normativo y legislativo correspondiente, en particular apoyando el desarrollo de la Estrategia y el Plan de Acción nacionales relativos a las armas pequeñas y armas ligeras;
 - (b) el desarrollo de la funcionalidad del Registro Unificado de Armas de Ucrania;
 - (c) el desarrollo de las capacidades de las instituciones pertinentes por medio de formación y de la adquisición de equipos e infraestructuras especializados;
 - (d) la mejora de la coordinación nacional entre organismos y de la cooperación y el intercambio de información a escala regional e internacional, en particular mediante el desarrollo de la funcionalidad del Centro de Coordinación para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
 - (e) la concienciación de la opinión pública.
4. Las autoridades nacionales de Ucrania a que se refiere el apartado 2 serán las principales beneficiarias de la Decisión. Otras autoridades nacionales autorizadas serán partícipes en determinados casos cuando resulte necesario a efectos de la presente Decisión.
5. En el anexo de la presente Decisión figura una descripción pormenorizada del proyecto.

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. La ejecución técnica del proyecto mencionado en el artículo 1 corresponderá a la Secretaría de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (en lo sucesivo, «OSCE»).
3. La Secretaría de la OSCE desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad del Alto Representante. A tal fin, el Alto Representante establecerá los acuerdos necesarios con la Secretaría de la OSCE.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto financiado por la Unión a que se refiere el artículo 1 será de 5 000 000 EUR.
2. Los gastos financiados con cargo al importe de referencia mencionado en el apartado 1 se gestionarán de conformidad con los procedimientos y las normas aplicables al presupuesto de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta administración de los gastos a que se refiere el apartado 2. Para ello, celebrará con la Secretaría de la OSCE el acuerdo que resulte necesario. En dicho acuerdo se estipulará que la Secretaría de la OSCE debe garantizar que la contribución de la Unión tenga una proyección pública acorde con su cuantía.
4. La Comisión procurará celebrar lo antes posible el convenio mencionado en el apartado 3, una vez que entre en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad que surja en dicho proceso y de la fecha de celebración del convenio.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión sobre la base de informes semestrales elaborados por la Secretaría de la OSCE.
2. La Comisión informará de los aspectos financieros del proyecto mencionado en el artículo 1.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará a los treinta y seis meses de la celebración del acuerdo a que se refiere el artículo 3, apartado 3. No obstante, expirará seis meses después de la fecha de su entrada en vigor si no se celebrase ningún acuerdo dentro de ese plazo.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

NAGY M.

ANEXO

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROGRAMA GENERAL DE LA OSCE EN APOYO DE LOS ESFUERZOS DE UCRANIA EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS EN TODOS SUS ASPECTOS – Fase II

1. Antecedentes

Los retos actuales y sin precedentes en materia de seguridad derivados de la guerra de agresión ilegal de Rusia contra Ucrania han aumentado de manera importante el riesgo de tráfico y proliferación de armas, municiones y explosivos en Ucrania. El contexto actual ha repercutido en la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, analíticos, políticos y de otro tipo con los que cuentan las autoridades ucranianas encargadas de llevar a cabo las tareas de control de las armas, municiones y explosivos.

La guerra ha provocado un cambio en el entorno más amplio que está correlacionado con la prevención y la lucha contra el tráfico y la proliferación de armas, municiones y explosivos. En el sector del control de armamento y el desarme, es innegable la necesidad de reforzar el registro de armas y las medidas de rendición de cuentas, como el registro y la contabilidad adecuados de las existencias de armas militares, policiales y civiles, el control de las importaciones y exportaciones y las comprobaciones posteriores al envío de las transferencias de armas y municiones a las autoridades ucranianas.

La guerra también ha repercutido en la delincuencia organizada transnacional, ya que ha afectado de forma importante a las economías ilícitas regionales y a las redes delictivas. El frente de la guerra ha perturbado las rutas y los centros de tráfico, pero también han surgido nuevos mercados ilícitos, incluso más allá de las fronteras de Ucrania.

La situación de la seguridad en Ucrania ha acentuado la urgencia de mantener el apoyo y la asistencia para hacer frente a las amenazas del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (en lo sucesivo, «APAL») en el país y a la evolución de las necesidades de la región.

Ucrania sigue siendo motivo de preocupación, además de un desafío importante, para la Estrategia de la UE contra las Armas de Fuego, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas y su Munición (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE para las APAL»). En la Estrategia de la UE para las APAL se indica que «la actual inestabilidad en Europa Oriental ha incrementado el nivel de tráfico ilícito de armas de fuego en varios países de la región, como es el caso de Ucrania. Esto supone una importante amenaza para la seguridad a largo plazo tanto para Ucrania como para la UE. La cooperación entre la UE y Ucrania sobre esta cuestión es, pues, de interés común. La UE mantiene su compromiso bilateral con Ucrania y otros países de la región, e integra sistemáticamente la lucha contra las APAL ilícitas en todo diálogo en materia de seguridad con los países socios de la vecindad.».

Así, con respecto a la vecindad oriental en general y a Ucrania en particular, la estrategia de la UE para las APAL establece las siguientes actuaciones:

- «— La UE y sus Estados miembros integrarán la lucha contra el tráfico de armas de fuego y APAL en el contexto del diálogo en materia de seguridad con los países socios de la vecindad como, por ejemplo, Ucrania;
- La UE y sus Estados miembros establecerán canales de comunicación entre los expertos de la UE y de Ucrania, definirán un punto de contacto a fin de garantizar una cooperación fluida, llevarán a cabo una labor de sensibilización, intercambiarán buenas prácticas y conocimientos especializados, y determinarán las necesidades de formación y otras medidas de apoyo para reforzar las capacidades de Ucrania en este ámbito; y
- La UE y sus Estados miembros seguirán trabajando en una mesa redonda técnica permanente con Ucrania para abordar el problema acuciante del tráfico ilícito de armas de fuego y el riesgo asociado de que estas armas acaben en manos de terroristas y de grupos de delincuencia organizada.».

El Plan de Acción de la UE sobre el Tráfico de Armas de Fuego 2020-2025 incluye, entre otras prioridades, la prioridad 4, que consiste en intensificar la cooperación internacional, en particular entre la UE y los socios no pertenecientes a la UE, teniendo en cuenta el alto riesgo de tráfico de armas de fuego en Europa Sudoriental (entendiendo que esa región se compone de los socios no pertenecientes a la UE de los Balcanes Occidentales, Ucrania y Moldavia), las especificidades ligadas a su contexto político, el alto número y el tipo de actores nacionales e internacionales implicados y la actual inestabilidad en Europa Oriental. El Plan de Acción también subraya la necesidad de incluir a Ucrania y Moldavia en un marco de cooperación coherente más amplio frente a las amenazas comunes que plantea el tráfico ilícito de armas de fuego

en toda la región. Con ello también se da respuesta al llamamiento del Consejo para incluir a Ucrania en los planes pertinentes de acción operativa del ciclo de actuación de la UE en relación con la delincuencia internacional organizada y grave. En lo que respecta a Ucrania, el plan de acción tiene en cuenta el apoyo de la UE a los esfuerzos del país en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE y el SEESAC.

El 2 de diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/2009 «en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE», designada como fase I. A pesar de la persistente guerra en Ucrania, se ha avanzado considerablemente hacia los resultados previstos, gracias a la intervención en forma de un proyecto dirigido por la OSCE. Las partes interesadas ucranianas mejoraron sus capacidades en diversos ámbitos esenciales (como el análisis criminalístico y de riesgos, las técnicas de detección e investigación, las medidas legislativas, las campañas de sensibilización, las capacidades en adiestramiento canino y desactivación de explosivos, así como la coordinación y la colaboración internacionales) para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. La intervención en forma de proyecto en Ucrania, en el marco de la Decisión (PESC) 2019/2009 del Consejo, que ha sido prorrogada posteriormente (sin coste) hasta enero de 2025, ha demostrado su eficacia y ha subrayado el imperativo de un apoyo continuo y ampliado. La situación de seguridad que predomina en Ucrania resalta la necesidad imperiosa de mantener la asistencia, y pone de relieve la importancia del proyecto a la hora de combatir las amenazas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras dentro del país y de responder a las exigencias dinámicas de la región.

Los compromisos conjuntos en materia de seguridad entre la Unión Europea y Ucrania, de 27 de junio de 2024, subrayaron que la Unión Europea y Ucrania intensificarán su trabajo para prevenir y combatir el desvío de armas de fuego y APAL, sus municiones y explosivos. La Unión Europea seguirá apoyando a Ucrania en la creación de una capacidad sólida para supervisar las existencias, la adquisición y la tenencia de armas de fuego y APAL, investigar y perseguir su posesión ilegal y su tráfico, y apoyar la cooperación y la asistencia internacionales en este ámbito. La UE apoyará la designación y el desarrollo de estructuras adecuadas destinadas a llevar a cabo un control y una eliminación eficaces de las armas de fuego y las APAL.

A la vista de las dificultades imperantes y de la situación de la seguridad en Ucrania, a principios de 2024, los respectivos beneficiarios del proyecto —el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Servicio Estatal de Guardia Fronteriza, el Servicio Aduanero Estatal y el Servicio de Seguridad del Estado de Ucrania— presentaron solicitudes oficiales para que se mantuviera la asistencia de la OSCE.

En respuesta a esta solicitud, entre marzo y junio de 2024 la OSCE llevó a cabo «La evaluación de las necesidades en apoyo del refuerzo de las capacidades de las autoridades ucranianas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos» (en lo sucesivo, «evaluación de las necesidades»), un ejercicio exhaustivo en el que se detectaron claramente las carencias y los retos más importantes a los que se enfrentan las comunidades destinatarias, incluida la amenaza del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL). Dicha evaluación justificó aún más la necesidad de continuar y ampliar la asistencia correspondiente. Además, la actual situación de la seguridad en Ucrania ha acentuado la urgencia de mantener la asistencia y subraya la importancia de dicho apoyo para hacer frente a las amenazas del tráfico ilícito de APAL en el país y atender las necesidades cambiantes de la región.

2. Objetivo general

Ayudar a las autoridades ucranianas en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos.

3. Descripción de la acción

La acción se fundamenta en las conclusiones y recomendaciones de una evaluación externa de la actual intervención en forma de proyecto de la OSCE en Ucrania y de la «Evaluación de las necesidades en apoyo del refuerzo de las capacidades de las autoridades ucranianas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos» de la Secretaría de la OSCE. La evaluación puso de relieve que, para abordar la cuestión de manera eficiente y eficaz y para que tenga un impacto significativo, es esencial adoptar un enfoque que implique a toda la Administración y promover la cooperación internacional.

Por consiguiente, y con vistas a reforzar la seguridad y la prevención general en Ucrania, la OSCE, en estrecha cooperación con las autoridades ucranianas, desarrolló un proyecto que aborda diversos aspectos de sus mandatos relacionados con la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos. La presente Decisión del Consejo proporcionará financiación básica a este proyecto. Además, la OSCE coordina las contribuciones financieras y en especie de

otros donantes internacionales, que seguirán apoyando la ejecución de los objetivos de este proyecto. Estas acciones estarán relacionadas y coordinadas con otras actividades en la región, como la Decisión (PESC) 2021/2133 del Consejo en apoyo del programa global de respaldo a los esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (APAL) y de municiones convencionales en Europa sudoriental.

La propuesta de intervención plurianual en forma de proyecto tiene por objeto seguir ayudando a las autoridades gubernamentales ucranianas —el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Servicio Estatal de Guardia Fronteriza, el Servicio Aduanero Estatal y el Servicio de Seguridad del Estado de Ucrania— en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos.

Esos procesos verificaron las solicitudes de asistencia y confirmaron las necesidades de apoyo de la OSCE, en particular para reforzar las capacidades de las autoridades bajo mandato en los siguientes ámbitos:

- mejorar las capacidades de supervisión del Ministerio del Interior de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos mediante la mejora de la funcionalidad del «Registro Unificado de Armas», la mejora de los mecanismos legislativos, la sensibilización pública y la mejora de la coordinación entre organismos y la cooperación internacional;
- mejorar las capacidades operativas de la Policía Nacional de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
- mejorar las capacidades del Servicio Estatal de Guardia Fronteriza de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos;
- mejorar las capacidades del Servicio Aduanero Estatal de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
- mejorar las capacidades del Servicio de Seguridad de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

4. Resultados esperados

4.1. Resultado 1: Mejora de las capacidades de supervisión del Ministerio del Interior en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

El Ministerio del Interior es una de las principales autoridades nacionales de Ucrania que no solo formula políticas estatales, regula el uso de armas, municiones y explosivos y lo controla, sino que también ejecuta medidas operativas —ya sea directamente o a través de sus agencias subordinadas—, así como medidas de coordinación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos.

Este resultado tiene por objeto mejorar la capacidad de supervisión del Ministerio del Interior en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. Incluye la promoción y la transferencia de normas y buenas prácticas internacionales para el control de la fabricación, el marcado y el registro de armas, municiones y explosivos en Ucrania, el apoyo a la mejora de los mecanismos legislativos para regular y controlar la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos, así como la sensibilización pública sobre el control de armas, municiones y explosivos. El alcance de las actividades que se realicen en el marco de este resultado reforzará el papel del Ministerio del Interior a la hora de permitir y facilitar la coordinación entre organismos en Ucrania, la cooperación con agentes internacionales y el apoyo a enfoques estratégicos en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos.

4.1.1. Actividades

4.1.1.1. Fomento y transmisión de normas y buenas prácticas internacionales para el control de la fabricación, el marcado y el registro de armas, municiones y explosivos en Ucrania

Esta actividad incluirá:

- facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de consultas de expertos, participación en foros internacionales sobre la materia y visitas de coordinación;
- proporcionar equipo técnico y programas informáticos para modernizar y mejorar la funcionalidad del «Registro Unificado de Armas», mejorando y ampliando el uso del «Registro»;

- proporcionar equipo técnico y programas informáticos para mejorar y ampliar el uso del Sistema Automático de Identificación Balística y su integración con los sistemas de la UE;
- proporcionar apoyo jurídico y formación para mejorar y ampliar el uso del «Registro» y del Sistema Automático de Identificación Balística.

4.1.1.2. Apoyo a la mejora de los mecanismos legislativos de regulación y control de la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos y su aplicación, así como sensibilización de la población sobre los riesgos relacionados con la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en colaboración con el Ministerio del Interior a través de consultas de expertos, participación en foros internacionales sobre la materia y visitas de estudio para legisladores, responsables políticos y expertos destacados de las autoridades gubernamentales ucranianas sobre cuestiones relacionadas con la regulación y el control de la circulación y el uso de armas, municiones y explosivos, y concienciar a la opinión pública sobre el control de las armas, municiones y explosivos;
- poner en marcha encuestas de opinión pública a escala nacional y estudios de actitud sobre diferentes aspectos del control de armas, municiones y explosivos;
- emprender campañas de comunicación y sensibilización de la población acerca de los riesgos relacionados con la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos, así como una evaluación de impacto;
- concienciar en materia de género para promover y fomentar una comprensión general de los retos relacionados con el género en el contexto del control de armas, municiones y explosivos.

4.1.1.3. Mejora de la coordinación entre organismos y la cooperación internacional y apoyo a los enfoques estratégicos en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos

Esta actividad incluirá:

- facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de consultas de expertos, participación en foros internacionales sobre la materia y visitas de estudio para responsables políticos y expertos destacados en el funcionamiento de los centros de coordinación del control de armas, municiones y explosivos;
- proporcionar asistencia técnica y formación para mejorar las capacidades operativas y analíticas del Centro de Coordinación para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- promover la cooperación internacional y el intercambio de información en el marco de la MATRIZ de los socios internacionales en apoyo de los esfuerzos de control de las APAL en Ucrania. Organizar conferencias nacionales anuales sobre los avances en la aplicación de iniciativas y sobre los retos en el ámbito de las armas, las municiones y los explosivos;
- apoyar el desarrollo de la estrategia y el plan de acción nacionales en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

4.1.1.4. Facilitación de la gobernanza y la coordinación de los proyectos

Esta actividad incluirá:

- organizar reuniones semestrales de los comités de gobernanza y los grupos directores del proyecto.

4.2. Resultado 2: Mejora de las capacidades operativas de la Policía Nacional de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

La Policía Nacional de Ucrania desempeña un papel crucial en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en todos sus aspectos en los contextos de la seguridad nacional, la seguridad pública y el Estado de Derecho en el país, también a través de estrategias y colaboraciones tanto a escala nacional como internacional.

El resultado se logrará a través de un amplio conjunto de actividades de proyecto, ejecutadas en estrecha colaboración con la Policía Nacional. Este enfoque colaborativo tiene por objeto abordar las complejidades y los retos existentes a los que se enfrentan las unidades encargadas de la desactivación de explosivos, los agentes caninos, la investigación criminalística y el control de armas en sus operaciones cotidianas de lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. El proyecto se centrará en mejorar la formación, las capacidades técnicas y la eficiencia operativa de estas unidades especializadas. Incluirá programas de desarrollo de capacidades, mejoras tecnológicas, optimización operativa, desarrollo de procedimientos operativos normalizados y refuerzo de la cooperación entre organismos.

4.2.1. Actividades

4.2.1.1. Prestación de asesoramiento y equipamiento técnico y educativo al servicio de desactivación de explosivos

Esta actividad incluirá:

- facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de consultas de expertos, participación en foros internacionales sobre la materia y visitas de estudio para responsables políticos y expertos destacados del Departamento de desactivación de explosivos;
- desarrollar las capacidades de formación en materia de prevención y detección de armas, municiones y explosivos ilícitos mediante aulas informáticas y el desarrollo de otras infraestructuras educativas;
- organizar la formación de los formadores para mejorar las capacidades en la detección de armas, municiones y explosivos ilícitos de los formadores del Departamento de desactivación de explosivos de la Policía Nacional de Ucrania;
- mejorar las capacidades operativas en materia de prevención y detección de armas, municiones y explosivos ilícitos del Departamento de desactivación de explosivos mediante apoyo especializado y consultivo y equipamiento técnico.

4.2.1.2. Fomento de buenas prácticas, transmisión de conocimientos y asistencia en equipamiento para las unidades de investigación criminalística que investigan el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de consultas de expertos, participación en foros internacionales sobre la materia y visitas de estudio para responsables políticos y expertos destacados de las unidades de investigación criminalística;
- desarrollar las capacidades de formación en materia de prevención y detección de armas, municiones y explosivos ilícitos mediante aulas informáticas y otras infraestructuras de formación, así como la organización de la formación de formadores de los agentes de las unidades de investigación criminalística de la Policía Nacional de Ucrania;
- mejorar las capacidades operativas de las unidades de investigación criminalística en materia de prevención y detección de armas, municiones y explosivos ilícitos mediante el equipamiento de puntos de control temporales y grupos móviles y analíticos.

4.2.1.3. Fomento de buenas prácticas, transmisión de conocimientos y asistencia en equipamiento para el servicio canino de la Policía Nacional para la detección del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos

Esta actividad incluirá:

- facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de consultas de expertos, participación en foros internacionales sobre la materia y visitas de estudio para responsables políticos y expertos destacados del servicio canino de la Policía Nacional de Ucrania;
- revisar y actualizar las metodologías de formación y los procedimientos operativos estándar relacionados con los agentes caninos en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos siguiendo los mejores métodos y tácticas internacionales de adiestramiento canino;
- organizar la formación de los formadores para mejorar las capacidades en la detección de armas, municiones y explosivos ilícitos de los formadores del servicio canino de la Policía Nacional de Ucrania;
- adquirir los equipos técnicos para las necesidades del servicio canino en el ámbito de la detección de armas, municiones y explosivos ilícitos.

4.2.1.4. Fomento de buenas prácticas, transmisión de conocimientos y asistencia en equipamiento en materia de localización y registro de armas y municiones para las unidades de control de armas

Esta actividad incluirá:

- facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas a través de consultas de expertos, participación en foros internacionales sobre la materia y visitas de estudio para responsables políticos y expertos destacados de la unidad de control de armas de la Policía Nacional de Ucrania;
- concienciar a la población y realizar actividades de divulgación sobre los riesgos relacionados con la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas, municiones y explosivos;
- proporcionar equipo técnico para mejorar las capacidades de los agentes de la unidad de control de armas de la Policía Nacional de Ucrania para que los departamentos regionales de la Policía Nacional utilicen eficazmente el Registro Unificado de Armas.

4.3. Resultado 3: Mejora de las capacidades del Servicio Estatal de Guardia Fronteriza de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos

4.3.1. Actividades

4.3.1.1. Formación exhaustiva y transmisión de conocimientos en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos destinadas al personal del Servicio Estatal de Guardia Fronteriza

Esta actividad incluirá:

- llevar a cabo programas de intercambio de desarrollo de capacidades para expertos del Servicio en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
- desarrollar, aplicar y evaluar los programas de formación especializada en la lucha contra el tráfico transfronterizo de armas, municiones y explosivos para los agentes del Servicio encargados de control de las fronteras;
- desarrollar, aplicar y evaluar los programas de formación especializada en la lucha contra el tráfico transfronterizo de armas, municiones y explosivos para los agentes del Servicio encargados del análisis de la información;
- organizar una mesa redonda o un taller nacional sobre la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

4.3.1.2. Suministro de equipos y asistencia tecnológica en lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos para el Servicio Estatal de Guardia Fronteriza de Ucrania

Esta actividad incluirá:

- proporcionar equipo técnico a las unidades de control fronterizo y los centros de formación del Servicio Estatal de Guardia Fronteriza de Ucrania;
- proporcionar equipo técnico y tecnologías a las unidades de búsqueda analítica y operativa del Servicio.

4.3.1.3. Prestación de asistencia canina en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos para el Servicio Estatal de Guardia Fronteriza de Ucrania

Esta actividad incluirá:

- llevar a cabo un programa de intercambio o una visita de estudio en materia de desarrollo de capacidades caninas;
- revisar y actualizar las metodologías de adiestramiento de perros, los procedimientos operativos y las tácticas de uso a través del programa de tutoría de expertos;
- proporcionar equipos y material de formación al servicio canino del Servicio para apoyar la formación y las operaciones de lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
- mejorar la infraestructura de adiestramiento de perros del centro de adiestramiento canino del Servicio.

- 4.4. Resultado 4: Mejora de las capacidades del Servicio Aduanero Estatal de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos.

4.4.1. Actividades

- 4.4.1.1. Formación exhaustiva y transmisión de conocimientos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos destinadas al personal del Servicio Aduanero Estatal

Esta actividad incluirá:

- llevar a cabo programas de intercambio de desarrollo de capacidades para expertos del Servicio en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
- desarrollar, aplicar y evaluar los programas de formación especializada en la lucha contra el tráfico transfronterizo de armas, municiones y explosivos para el personal del Servicio;
- desarrollar, aplicar y evaluar el módulo de formación especializada de formadores en la lucha contra el tráfico transfronterizo de armas, municiones y explosivos para el Servicio;
- organizar una mesa redonda o de un taller nacional sobre la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

- 4.4.1.2. Suministro de equipos y asistencia tecnológica en lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos para el Servicio Aduanero Estatal de Ucrania

Esta actividad incluirá:

- proporcionar equipos técnicos y tecnologías al Servicio Aduanero Estatal de Ucrania;

- 4.4.1.3. Prestación de asistencia canina en lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos para el Servicio Aduanero Estatal de Ucrania

Esta actividad incluirá:

- llevar a cabo un programa de intercambio en materia de desarrollo de capacidades caninas;
- revisar y actualizar las metodologías de adiestramiento de perros, los procedimientos operativos y las tácticas de uso a través del programa de tutoría de expertos;
- proporcionar equipos y material de formación al servicio canino del Servicio para apoyar la formación y las operaciones de lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
- mejorar la infraestructura de adiestramiento de perros del centro de adiestramiento canino del Servicio.

- 4.5. Resultado 5: Mejora de las capacidades del Servicio de Seguridad de Ucrania en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico de armas, municiones y explosivos.

4.5.1. Actividades

- 4.5.1.1. Formación exhaustiva y transmisión de conocimientos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos destinadas al personal del Servicio de Seguridad de Ucrania

Esta actividad incluirá:

- llevar a cabo programas de intercambio de desarrollo de capacidades para expertos del Servicio en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos;
- desarrollar, aplicar y evaluar los programas de formación especializada sobre investigaciones relacionadas con las armas, municiones y explosivos para el personal del Servicio de Seguridad;
- organizar una mesa redonda o de un taller nacional sobre la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

4.5.1.2. Suministro de equipos y asistencia tecnológica en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos para el Servicio de Seguridad

Esta actividad incluirá:

- proporcionar equipos técnicos y tecnologías al Servicio de Seguridad de Ucrania.

4.5.1.3. Prestación de asistencia canina en lo que respecta a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos para el Servicio de Seguridad de Ucrania

Esta actividad incluirá:

- llevar a cabo un programa de intercambio o una visita de estudio en materia de desarrollo de capacidades caninas;
- revisar y actualizar las metodologías de adiestramiento de perros y las tácticas de uso en la detección de armas, municiones y explosivos;
- proporcionar equipos al servicio canino del Servicio para apoyar la formación y las operaciones de lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

5. Gestión de proyectos y apoyo administrativo para la ejecución de la acción

La estructura organizativa para la administración y la ejecución del proyecto estará integrada por un equipo de ejecución del proyecto, que operará bajo los auspicios del Centro de Prevención de Conflictos de la OSCE/Unidad de Apoyo al Foro de Cooperación en materia de Seguridad, con presencia en Viena y Kiev.

La eficacia del equipo de ejecución del proyecto se incrementará mediante la inclusión de componentes de apoyo especializados en la contratación pública y la gestión de activos y viajes. Estos componentes estarán firmemente integrados en las divisiones correspondientes de la Secretaría de la OSCE, en particular en los Departamentos de Gestión y Finanzas. Esta estructura está concebida para reforzar la eficacia operativa del proyecto y su capacidad para alcanzar sus objetivos, garantizando un enfoque coherente y global de la gestión de proyectos en el marco de los mandatos operativos de la OSCE.

El personal destinado a los proyectos desempeñará las siguientes funciones:

- gestionar los proyectos en todas las fases del ciclo;
- realizar la supervisión financiera cotidiana de los proyectos;
- prestar asesoramiento técnico y jurídico y apoyo en la contratación de proyectos;
- colaborar y coordinar su labor con otras organizaciones y programas internacionales;
- garantizar y controlar la calidad de los resultados de los proyectos aprobados;
- ayudar a las autoridades ucranianas a desarrollar nuevas medidas nacionales para reforzar las capacidades y la labor colectiva en el ámbito de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

6. Género

Con el fin de incrementar la eficacia de las políticas de control de armas, municiones y explosivos, y velar por que su ejecución mejore la seguridad de mujeres y hombres, la perspectiva de género se integrará en las acciones que reciben apoyo en virtud de la presente Decisión y se abordará mediante la pericia y el asesoramiento técnicos, el desarrollo de productos de conocimiento y la formación. Además, el proyecto tiene previsto incorporar la perspectiva de género en la seguridad global, ya que reconoce la importancia de tener en cuenta las dimensiones de género en sus actividades.

La igualdad de género o el empoderamiento de las mujeres se incluye en el resultado 2, en el marco de la actividad 2.2 «Concienciar en materia de género para promover y fomentar una comprensión general de los retos relacionados con el género en el contexto del control de las armas, municiones y explosivos», que contribuye a integrar la perspectiva de género en el proyecto integrando una perspectiva de género y abordando los retos y efectos específicos que las normas y roles de género tienen en el control de las armas y municiones. Además, el proyecto reconoce la importancia de la participación

e inclusión igualitarias de las mujeres en el programa, garantizando que sus voces y perspectivas estén representadas y que las capacidades se desarrollen con empleados de ambos sexos.

7. Beneficiarios

Los beneficiarios directos de la acción serán las autoridades nacionales de Ucrania responsables de la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos. Se trata, principalmente, de las siguientes autoridades nacionales: El Ministerio del Interior, incluidos sus servicios de expertos y de concesión de licencias, la Policía Nacional, el Servicio Estatal de Guardia Fronteriza, el Servicio Aduanero Estatal y el Servicio de Seguridad de Ucrania. Los beneficiarios pueden solicitar la inclusión de otros destinatarios en apoyo de la ejecución de las actividades del proyecto, que deberán confirmar el donante o donantes y el ejecutor, la Unidad de Apoyo al Foro de Cooperación en materia de Seguridad. Está previsto que el Ministerio del Interior, la Policía Nacional, el Servicio Estatal de Guardia Fronteriza, el Servicio Aduanero Estatal y el Servicio de Seguridad de Ucrania participen en la gobernanza del proyecto como miembros del Comité Director en calidad de beneficiario del proyecto o representante del cliente.

Los beneficiarios indirectos de la acción serán las poblaciones de Ucrania y de sus vecinos europeos que se hallen en situación de riesgo debido al uso de armas, municiones y explosivos ilícitos en actividades delictivas, terrorismo y en casos de uso indebido con violencia.

La UE y sus Estados miembros también serán beneficiarios indirectos del proyecto, ya que obtendrán provecho de la información obtenida de las autoridades ucranianas acerca de las rutas identificadas para el tráfico ilícito de armas.

8. Proyección pública de la Unión

La OSCE adoptará las medidas adecuadas para dar a conocer al público que la acción ha sido financiada por la Unión. Dichas medidas se llevarán a cabo de acuerdo con el Manual de la Comisión relativo a la comunicación y visibilidad de la Unión Europea en la acción exterior. De este modo, la OSCE garantizará la proyección pública de la contribución de la Unión con la marca y la publicidad adecuadas que destacarán el papel de la Unión, preservarán la transparencia de sus actuaciones y sensibilizarán al público acerca de las razones que subyacen a la Decisión, así como del apoyo a esta por parte de la Unión y de los resultados de dicho apoyo. Los materiales producidos por el proyecto exhibirán de manera conspicua la bandera de la Unión Europea de conformidad con las directrices de la Unión relativas a la utilización y reproducción precisas de la bandera.

Teniendo en cuenta que las actividades previstas varían ampliamente en su objetivo y naturaleza, se recurrirá a una serie de instrumentos de promoción, en particular medios de comunicación tradicionales, sitios web; medios sociales; y materiales de información y promocionales, en particular infografías, prospectos, comunicados de prensa y otros, según resulte conveniente. Se dará la publicidad consiguiente a las publicaciones, los acontecimientos, las campañas y las labores de equipamiento y construcción efectuados en el marco del proyecto. Para seguir ampliando el impacto del proyecto a través de la sensibilización de los distintos gobiernos nacionales y del público, la comunidad internacional y los medios de comunicación internacionales y locales, deberá utilizarse un lenguaje apropiado con cada uno de los grupos destinatarios. Además, se plantearán posibles actividades especiales, como entrevistas con los medios de comunicación y viajes sobre el terreno de la comunidad de donantes. Se crearán o producirán una galería fotográfica y cortometrajes sobre las actividades del proyecto que se utilizarán en las medidas de visibilidad ejecutadas por la OSCE.

9. Duración

A partir de la experiencia adquirida con la aplicación de la Decisión (PESC) 2019/2009, y habida cuenta del amplio alcance de la acción, del número de beneficiarios y de la cantidad y complejidad de las actividades previstas, el plazo para su aplicación será de 36 meses.

10. Entidad encargada de la ejecución técnica

La ejecución técnica de la presente Decisión se encomendará al Centro para la Prevención de Conflictos de la OSCE. La OSCE llevará a cabo las actividades contempladas en la presente Decisión en coordinación y cooperación con otras organizaciones y organismos internacionales, en particular con miras a garantizar la eficacia de las sinergias y evitar la duplicación de actividades.

11. Comité Director

El Comité Director de este proyecto estará formado por representantes del Alto Representante, de la Delegación de la UE en Kiev y de la entidad ejecutora a que se refiere el apartado 6 del presente anexo. La entidad ejecutora, con la ayuda del Comité Director, deberá garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a cabo en coordinación con otros tipos de asistencia de la UE a Ucrania, como la Estrategia de Gestión Integrada de las Fronteras (que recibe apoyo del Instrumento Europeo de Vecindad de la Comisión), la Estrategia para la Lucha contra la Delincuencia Organizada, la cooperación regional con los Balcanes Occidentales en el ámbito de las actividades de control de APAL ejecutadas por el PNUD/SEESAC [que reciben

apoyo en virtud de las Decisiones (PESC) 2019/2111 ⁽¹⁾ y (PESC) 2022/2321 ⁽²⁾ del Consejo], la cooperación policial UE-UA en el ámbito del tráfico de armas de fuego (que recibe apoyo de la DG HOME de la Comisión, Europol y «EMPACT Armas de fuego»), la labor de Conflict Armament Research en Ucrania [que recibe apoyo en virtud de la Decisión (PESC) 2023/387 ⁽³⁾ del Consejo], las misiones EUAM Ucrania y EUBAM Moldavia/Ucrania de la UE en materia de política de seguridad y defensa común y sus actividades de apoyo en materia de control de fronteras, y la labor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el ámbito del desarme, la desmovilización y la reintegración de los ex combatientes (que recibe apoyo en virtud del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz de la Comisión). El Comité Director invitará periódicamente a representantes de los socios gubernamentales ucranianos. El Comité Director también puede invitar a representantes de entidades que participen en proyectos en Ucrania que tengan un objetivo similar o relacionado. El Comité Director examinará la aplicación de la presente Decisión periódicamente, como mínimo cada seis meses, utilizando también los medios de comunicación electrónicos.

-
- ⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2019/2111 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, en apoyo de las actividades de desarme y control de armamentos del SEESAC en Europa Sudoriental para reducir la amenaza que suponen las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas y su munición (DO L 318 de 10.12.2019, p. 147).
- ⁽²⁾ Decisión (PESC) 2022/2321 del Consejo, de 25 de noviembre de 2022, de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales y en apoyo de las actividades de desarme y control de armamento en Europa Sudoriental y Oriental (DO L 307 de 28.11.2022, p. 149).
- ⁽³⁾ Corrección de errores de la Decisión (PESC) 2023/387 del Consejo, de 20 de febrero de 2023, en apoyo de un mecanismo mundial para la información sobre armas convencionales ilícitas y sus municiones, a fin de reducir el riesgo de su desvío y transferencia ilegal (iTrace V) (DO L 73 de 10.3.2023, p. 67).